SANTA FE AVANZA

GSF

MINISTERIO DE SALUD

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2da. CIRCUNSCRIPCION
- 7 NOV 2013
MESA DE ENTRADAS
SUJETO A REVISACION

Rosario, 07 de Noviembre de 2013.-

Colegio de Farmacéuticos 2° Circ.

Señor Presidente

Farm. Norberto Herbas

S / D

Por la presente, con motivo de haber obtenido la autorización de la Dirección de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central, en la figura de su Directora, Farm. Elvia Gómez, le hago entrega de una copia de la Decisión N° 203/13 que surgió del acuerdo entre los Colegios de Farmacéuticos de la 1ra. y 2da. Circunscripción y los Departamentos de Inspección de Farmacia de la 1ra y 2da Circunscripción de la Provincia de Santa fe, para la informatización optativa de los libros de registro de farmacias y droguerías, dando así cumplimiento a su art. 3: "Comunicar al colegio de Farmacéuticos 1° y 2° Circunscripción para conocimiento de los Colegios"

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE FARMACIA 2da CIRC
ROSARIO
Pcia de Santa Fe

VIVIANA MAHIEU
FARMACEUTICA - Mat. 2048
Jefa Dpto. Inspección de Farmacia 2da. Circ.
Dirección de Bioquímica, Farmacia y D.C.
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE BIOQUÍMICA, FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL
Departamento de Inspección de Farmacia 2da Circunscripción
San Luis N° 979 -P.B- (C.P. 2000) – Rosario
TEL. (0341) 472-1321

COLEGIO DE FARMACEUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2da. CIRCUNSCRIPCION
- 7 NOV 2013
MESA DE ENTRADAS
SUJETO A REVISACION

SANTA FE AVANZA

GSF

MINISTERIO DE SALUD

DECISION Nº 203/13

Rosario, 31 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El dictado de la Resolución Nº 195/2013, emanada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se adhiere a la Disposición Nº 0247/2013, emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, la que incorpora al sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, aquellas especialidades medicinales –solo once (11)- que contengan ingredientes farmacéuticos activos (IFAS) que comprende a los denominados psicotrópicos y estupefacientes, ya sea como monodroga o en asociación con cualquier otro IFA y en todas sus formas farmacéuticas; y que por lo tanto resulta conveniente autorizar específicamente una nueva modalidad opcional, en la registración del movimiento de todas las sustancias psicotrópicas y estupefacientes y en la registración de las dispensas en el Libro Recetario de dichas sustancias, ampliándose en este último a todos los medicamentos de venta bajo receta (arts. 69 y 72 Ley 2.287) que hoy se realiza en forma manual, y ;

CONSIDERANDO:

Que en orden a la considerable cantidad de asientos que deben efectuarse manualmente, en los Libros denominados "Recetario", "Psicotrópicos" y "Estupefacientes", de acuerdo al volumen diario de estos medicamentos en condición de venta bajo receta y receta archivada que comercializan los diferentes establecimientos farmacéuticos, ya sean Farmacias o Droguerías, lo que implica un trabajo arduo para el Director Técnico, ya que debe dedicarle muchas horas a esta tarea;

Que en diversas inspecciones de rutina realizadas por inspectores farmacéuticos, dependiente de este Departamento de Inspección de Farmacia, se verificó la dificultad del registro en tiempo y forma de los libros, esto argumentado por los Directores Técnicos, que deben realizar dicha actividad en forma manual, resultando asimismo anti práctica la fiscalización y control de dichos medicamentos, no solo para los inspectores sino también para los farmacéuticos que están a cargo del establecimiento.

ARTICULO 1°) ESTABLECER como **SISTEMA ESPECIAL OPCIONAL** de registración de drogas y/o medicamentos de asiento obligatorio en el llamado Libro Recetario, en el caso de Farmacias; Libro Contralor de Psicotrópicos y Libro Contralor de Estupefacientes, en el caso de Droguerías y Farmacias, la utilización de hojas A4 móviles, foliadas, selladas y firmadas por la Autoridad Sanitaria, en las cuales se imprimirá semanalmente el movimiento de dichas sustancias, se firmarán al pie por el Director Técnico y se archivarán en orden de semana creciente, de modo de tener actualizado los datos para un mejor control y fiscalización sanitaria. Además, la Planilla de Movimientos de Estupefacientes y Psicotrópicos puede realizarse de la misma forma (Anexo VII y VIII)

ARTICULO 2°) DISPONER que los sujetos que adhieran al presente sistema deberán comunicarlo a la autoridad sanitaria (según anexo VI) y proveer las hojas A4 para su foliado, sellado y firmado, luego confeccionar el registro conforme a la forma establecida en los anexos I, II, III, IV y V según se trate de Droguería o Farmacia.

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Colegio de Farmacéuticos 1° y 2° Circunscripción para conocimiento de los Colegiados.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, pase a los Sres. Inspectores y luego **ARCHÍVESE**.

VIVIANA MAHIEU
FARMACEUTICA - Mat. 2048
Jefa Dpto. Inspección de Farmacia 2da. Circ.
Dirección de Bioquímica, Farmacia y D.C.
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE BIOQUÍMICA, FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL
Departamento de Inspección de Farmacia 2da Circunscripción
San Luis 979 PB. (C.P. 2000) – Rosario
TEL. (0341) 472-1321

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LIBRO RECETARIO

SELLO FARMACIA	SEMANA N°	SELLO IGF Y FOLIO N°

Fecha- N° Asiento – Matrícula y Nombre del prescriptor	Cantidad - receta	Especialidad Medicinal – Concentración - Cantidad o Formula Magistral	s/formula

ANEXO II

LIBRO OFICIAL DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES (DROGUERÍAS)

CÓDIGO DEL PRODUCTO:
SEMANA Nº:
MEDICAMENTO (NOMBRE DE FANTASÍA, DOSIS Y FORMA FARMACÉUTICA):

*ENTRADAS	*SALIDAS	**********

Fecha d/m/año	*Procedencia	Cantidad	*Farmacia	Localidad	Provincia	Nº Factura	Nº y serie VALE	Cantidad	Saldo

ANEXO III

LIBRO OFICIAL DE CONTROL DE PSICOTRÓPICOS (DROGUERÍAS)

CÓDIGO DEL PRODUCTO:
SEMANA Nº:
MEDICAMENTO (NOMBRE DE FANTASÍA, DOSIS Y FORMA FARMACÉUTICA):

*ENTRADAS	*SALIDAS	**********

Fecha d/m/año	*Procedencia	Cantidad	*Farmacia	Localidad	Provincia	Nº Factura	Nº y serie VALE	Cantidad	Saldo

ANEXO IV

LIBRO OFICIAL DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES (FARMACIA)

MEDICAMENTO (NOMBRE DE FANTASÍA, DOSIS Y FORMA FARMACÉUTICA):
SEMANA N°:

Fecha entrada o salida	Entradas				Salidas			Saldo
d/m/año	*Vale (serie y N°)	*Droguería (proveedor)	*N° de Fact	*Cant	Médico	*N° del LR	*N° RpO	*Cant

ANEXO V

LIBRO OFICIAL DE CONTRO DE PSICOTRÓPICOS (FARMACIA)

MEDICAMENTO (NOMBRE DE FANTASÍA,DOSIS Y FORMA FARMACÉUTICA):
SEMANA N°:

Fecha entrada o salida	Entradas				Salidas			Saldo
d/m/año	*Vale (serie y N°)	*Droguería (proveedor)	*N° de Fact	*Cant	Médico	*N° del LR	*N° RpO	*Cant

ANEXO VI

LOCALIDAD, FECHA.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de farmacia, Bioquímica y Drog. Central
Departamento de Inspección de Farmacia
S / D

En carácter de titular de Farmacia....., Farm. ....., Mat. ..... Comunico mi decisión de optar por el registro informático de las dispensas en mi oficina de Farmacia según decisión N°..... .

Adjunto a la presente los folios para su rubricación, Libro recetario, Libro Contralor de Psicotrópicos y Libro Contralor de Estupefacientes. Para su correspondiente aprobación por parte de este Departamento.

Sin más, saludamos Atte.

ANEXO VII

PLANILLA DE MOVIMIENTOS DE PSICOTROPICOS

MES:

FARMACIA: **DIRECTOR TÉCNICO:**

DOMICILIO: **LOCALIDAD:**

Nº Libro Recetario	FECHA	Nº Receta Oficial	Nombre del Prescriptor	Sustancia o Preparado	Cantidad

ANEXO VIII

PLANILLA DE MOVIMIENTOS DE ESTUPEFACIENTES
MES:

FARMACIA: **DIRECTOR TÉCNICO:**
DOMICILIO: **LOCALIDAD:**

Nº Libro Recetario	FECHA	Nº Receta Oficial	Nombre del Prescriptor	Sustancia o Preparado	Cantidad